



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACION DE PESCADO A NIÑAS, NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE POBLACION VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO "FERIA DE LA ALIMENTACIÓN Y SALUD FAMILIAR (CUARESMA)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO RAFAEL PAVÓN CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INPESCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" DECLARA QUE:

I.I Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

I.II El Lic. Mario Rafael Pavón Carrasco, comparece con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2021, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado, contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las fracciones VII y VIII artículo 53 Título Segundo de la Ley de

SD07/SS06/24/22



GOBIERNO
DE TODOS



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche, artículo 22 fracciones I y II

I.III Es de su interés vincularse y coordinarse con **"INPESCA"** a efecto de colaborar en el programa de entrega de **"pescado fresco"**, a fin de beneficiar a la población vulnerable del Estado de Campeche.

I.IV Cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de lo pactado en el presente instrumento legal, mismos que provienen del Presupuesto Estatal 2022.

I.V Asimismo, que la adquisición de los artículos objeto del presente Convenio, será mediante el procedimiento de adjudicación directa que establece en los numerales 33. 34. 35 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

I.VI Para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio sito en calle 10 no. 230, col. Centro ciudad amurallada entre 51 y 53, Mansión Carvajal, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24000.

II. EL "INPESCA" DECLARA QUE:

II.I Es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión que tiene como objeto, fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 23 de diciembre del año 2021.

El Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandro, comparece con el carácter de Director General del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 1 de enero de 2022, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado, contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en el artículo 11, fracción

SD07/SS06/24/22



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

XXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 23 de diciembre del año 2021 y 15 fracción VI, inciso h), del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominada "Instituto de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 25 de febrero del año 2022.

II.II y la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche, artículo 22 fracciones I y II

II.III Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes que se cita a continuación, el cual está vigente: IPA220101AP1

II.IV Es donataria autorizada, por lo que se encuentra sujeta a las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

II.V Tiene establecido su domicilio en Calle 10 número 338, Barrio de San Román, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche con Código Postal 24040, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.I Para la implementación del programa antes señalado, acuerdan suscribir el presente instrumento, en el cual se establecen las acciones que cada una de ellas llevará a cabo para la consecución de los objetivos de dicho programa.

III.II Reconocen la personalidad y capacidad legal con que se ostentan y es su voluntad suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales **"EL INPESCA"** y el **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"**

SD07/SS06/24/22



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

implementarán las acciones necesarias para llevar a cabo el programa denominado **"FERIA DE LA ALIMENTACIÓN Y SALUD FAMILIAR (CUARESMA)"**, el cual consiste en la aportación conjunta de recursos para la donación de pescado fresco para niñas, niños, adolescentes y adultos como población vulnerable, para otorgarles alimentos frescos y nutritivos, y que con ello mejoren su calidad de vida.

SEGUNDA.- MODO DE OPERATIVIDAD. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL INPESCA"**, se compromete a adquirir 3,000 (TRES MIL) kilogramos de pescado fresco para su donación, adicionales a los 8,350 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) kilogramos de pescado fresco que adquiere el **"SISTEMA DIF ESTATAL CAMPECHE"**, para ese mismo fin en los términos mencionados en la Cláusula QUINTA de este Convenio.

TERCERA.- "SISTEMA DIF ESTATAL CAMPECHE", se compromete a:

1. Realizar una aportación de 8,350 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) kilogramos de pescado fresco con la finalidad de que **"EL INPESCA"**, adquiere 3,000 (TRES MIL) kilogramos de pescado fresco adicionales, para llevar a cabo el objeto del presente Convenio. Dicha aportación se entregará en un plazo de siete días hábiles a partir de la firma del presente Convenio.
2. Entregar un recibo a **"EL INPESCA"** por el donativo que en especie entrega la misma y que corresponde a 3,000 (TRES MIL) kilogramos de pescado fresco, que se mencionan en la cláusula segunda del presente Convenio.
3. Entregar pescado fresco a niñas, niños, adolescentes y adultos, que resulten beneficiados, de forma absolutamente gratuita, tal como lo establece el programa denominado **"FERIA DE LA ALIMENTACIÓN Y SALUD FAMILIAR (CUARESMA)"**.

CUARTA.- "EL INPESCA" se compromete a:

1. Dentro del marco del programa denominado **"FERIA DE LA ALIMENTACIÓN Y SALUD FAMILIAR (CUARESMA)"** dispondrá de una cantidad adicional a la que aporte el

SD07/SS06/24/22



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

"SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en un plazo de siete días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, para la adquisición de otros 3000 (TRES MIL) kilogramos de pescado fresco.

2. A que los kilogramos de pescado fresco objeto del presente Convenio estén en poder del **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"**, a más tardar dentro de cinco días (5) posteriores a la firma del presente instrumento, salvo que por causas ajenas a su voluntad y/o control, esto no sea posible.

3. Gestionar ante el proveedor que el pescado fresco a adquirir, se entregue en el domicilio señalado en la fracción I.VI de las Declaraciones.

QUINTA.- "EL INPESCA" se obliga a destinar los recursos económicos, que se mencionan en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente Convenio, única y exclusivamente para la adquisición de 3,000 (TRES MIL) kilogramos de pescado fresco, para el programa denominado **"FERIA DE LA ALIMENTACIÓN Y SALUD FAMILIAR (CUARESMA)"** en beneficio de niñas, niños, adolescentes y adultos como población vulnerables del Estado de Campeche, mencionadas en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de su firma y hasta el día de su total cumplimiento. Hasta donde le sea posible, **"EL INPESCA"** tratará de mantener el precio individual de cada kilogramo de pescado que es por la cantidad de \$18.00 (SON: DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.); sin embargo, si el **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** no hiciera la entrega de los recursos a su cargo en un plazo de 7 (SIETE) días contado a partir de la firma de este Convenio, el citado precio podría cambiar y **"EL INPESCA"** se lo informaría de inmediato para determinar si se continúa o este Convenio se da por terminado.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que son causas de terminación de este Convenio:

- A) El Acuerdo de Voluntades.
- B) Por haberse cumplido su objeto.

SD07/SS06/24/22



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que son causas de rescisión del presente Convenio:

A) En caso de que **"EL INPESCA"** haga un uso distinto al pactado en este Convenio, de los recursos económicos otorgados, en cuyo caso deberán reintegrar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" el total del recurso otorgado.

B) Que alguna de ellas no aporte oportunamente el recurso económico para la adquisición de pescado fresco a su cargo. **ESTA INICISO ME PARECE QUE ES DE OTRO PROGRAMA**

C) Por incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** a las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" no serán responsables por caso fortuito y/o fuerza mayor, incluyendo sin limitar, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo u otras situaciones similares que impidan parcial o totalmente la ejecución del presente Convenio. Las obligaciones a cargo de **"LAS PARTES"** se suspenderán durante el período que dure el evento de que se trate, por lo que una vez que hayan desaparecido las causas que originaron dicho evento, se reanudarán las actividades y operaciones del programa que se hubieran visto afectadas.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" se obligan a proporcionar los servicios objeto de este Convenio en forma personal o con el personal especializado que juzgue necesario para el cumplimiento del mismo.

Cada una de **"LAS PARTES"**, como empresario y patrón del personal que ocupasen con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, relacionadas con su respectivo personal. **"LAS PARTES"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de la otra parte en relación con los trabajos materia de

SD07/SS06/24/22



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

este Convenio, por lo que en ningún momento se considerará patrón solidario y/o sustituto, del personal que cada una de **"LAS PARTES"** contrate para llevar a cabo los trabajos del presente instrumento.

Bajo protesta de decir verdad y en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y seguridad social, **"LAS PARTES"** manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** reconocen que la información contenida en el presente instrumento es confidencial, así como también el resto de la información que manejen entre ellas, y será de la exclusiva propiedad de la parte que la proporcione. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la información que se maneje entre **"LAS PARTES"** es propiedad de ambas.

"LAS PARTES" sólo podrán revelar la información confidencial a los empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada, por lo que la parte receptora de la información confidencial se hará responsable de los daños y perjuicios que por violación a la presente cláusula las mencionadas personas causen a la parte que proporcionó la información de que se trate.

En el supuesto de que alguna autoridad solicite a la parte receptora la información confidencial, ésta deberá dar aviso de inmediato a la otra parte para que ésta última tome las medidas que considere pertinentes, previo a la entrega que, por mandato judicial o acto administrativo, requiera hacer la parte receptora.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que para todo lo no previsto en el presente Convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales judiciales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SD07/SS06/24/22



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CCD/INPESCA/DIF/01/2022

"LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman de conformidad por duplicado, en todas sus fojas en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el día 19 de marzo de 2022.

"POR EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL"

MARIO R. PAVÓN CARRASCO



"POR EL INPESCA"

**MTRO. EDWARD JESÚS CABALLERO
ALEJANDRE.
DIRECTOR GENERAL.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "FERIA DE LA ALIMENTACIÓN Y SALUD FAMILIAR (CUARESMA)" CON FECHA 19 DE MARZO DE 2022.